



TENANGO DEL VALLE
2022-2024

Municipio de Tenango del Valle
Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación

TENANGO DEL VALLE
2022-2024
NUEVA REALIDAD

00 2

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

No.

028

FECHA DE EXPEDICIÓN:	03 JUNIO DE 2022
FECHA DE VENCIMIENTO:	03 JUNIO DE 2023
NÚM. DE EXPEDIENTE:	LC/028/2022
FOLIO DE INGRESO:	185
COMPROBANTE DE PAGO:	ANQ11158
SUP. TOTAL, DE LA CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA:	147.00 M2
LICENCIA DE USO DE SUELO No.:	LUS-045-2022
CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO No.:	ALIN/052/2022

TIPOLOGÍA

	HABITACIONAL		INDUSTRIAL		ESPECÍFICO:	
	COMERCIAL		X	OTRO		
• BARDA						M2
• OBRA NUEVA HASTA 60 M2		M2				M2
• OBRA NUEVA MAYOR 60 M2	X	147.00 M2				M2
• AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIÓN		M2				
• DEMOLICIÓN		M2				
• EXCAVACIÓN Y RELLENO		M3				

DESCRIPCIÓN: CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA	SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN EXISTENTE
1er NIVEL: 147.00 M2	1er NIVEL: _____
2do. NIVEL: _____	2do. NIVEL: _____
3 o MÁS NIVELES: _____	3 o MÁS NIVELES: _____

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE:	FRANCISCO EDUARDO GARDUÑO ISASSI	COLONIA/LOCALIDAD:	CENTRO, TENANGO DE ARISTA
DIRECCIÓN:	DE LA INDEPENDENCIA SUR # 208		
MUNICIPIO:	TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO.		

DATOS DEL PREDIO

CALLE:	*OCTAVIO PAZ LOZANO PONIENTE ESQ. ALVARO OBREGÓN NORTE
NO. OFICIAL:	*201 C.P.: 52300
COLONIA:	TEOTENANGO
LOCALIDAD:	TENANGO DE ARISTA
CLAVE (S) CATASTRAL (ES):	066 01 226 33 00 00 00 MUNICIPIO: MANZANA: 226
LOTE:	33 SUPERFICIE DEL PREDIO: 1,465.00 M2

ESTOS DATOS DEBERÁN LLENARSE PARA OBRAS DE MÁS DE 60 M2

NOMBRE DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA:	ISRAEL TRUJILLO NAVA	NO. DE REGISTRO:	SOP/19/19/0723
DOM. LEGAL:			
CED. PROFESIONAL:	8066972		

- * CARTA RESPONSIVA DE FECHA: 31 DE ENERO DE 2022.
- 1. DEBERÁ COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE UNA PANCARTA CON LOS DATOS DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA
- 2. SE ANEXAN A LA PRESENTE LOS PLANOS ORIGINALES AUTORIZADOS
- *NOTA: EL TITULAR QUEDA OBLIGADO A SOLICITAR ANTE ESTA DIRECCIÓN LA CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO PARA OBRA, DIEZ DÍAS ANTES DE CONCLUIR LOS TRABAJOS.

09/06/2022

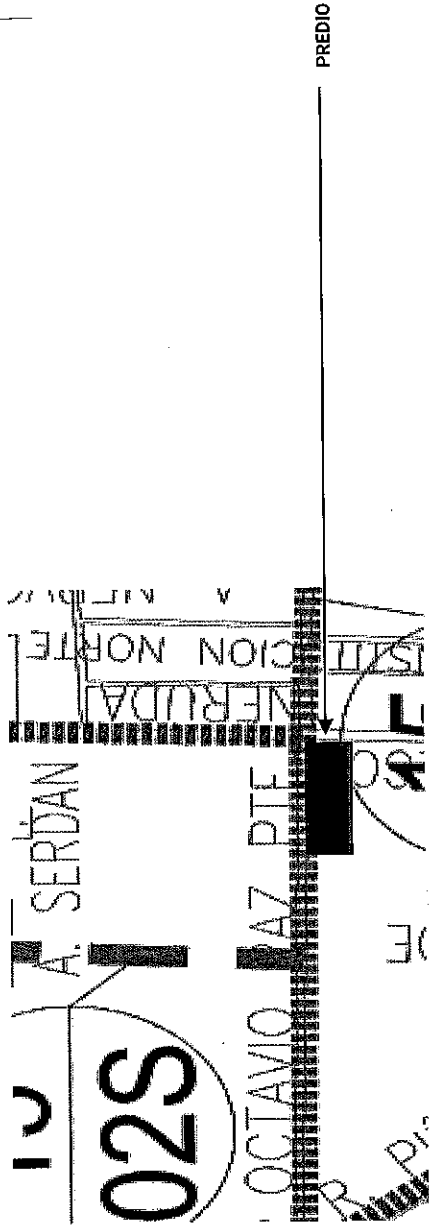
AUTORIZO



AUTORIZACIÓN
TENANGO DEL VALLE

ARO. FRANCISCO JESÚS ORTIZ ACOSTA ROZAS
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y PLANEACIÓN

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN



CROQUIS FUERA DE ESCALA

DEBERÁ COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE UNA PANCARTA CON LOS DATOS DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA.

DISPOSICIONES GENERALES

- No ocupar la vía pública con cualquier material, equipo o herramienta; antes, durante y después del proceso de construcción.
- Utilizar barreras de protección, tipo tapietas o plástico de color blanco o negro, para garantizar la seguridad de los transeúntes de la zona donde se construya.
- Por cuestiones de imagen Urbana, el inmueble, no podrá quedar sin fachada concluida o barrera de protección hacia la vía pública. Provisionalmente se colocarán en todo el frente del predio elementos que impidan la visibilidad al interior, con una altura mínima de 2.4m.
- Permitir el acceso al personal de inspección en cualquier momento de ejecución de la obra para verificar el cumplimiento de los establecido en la autorización emitida.
- La fachada, deberá corresponder con las características arquitectónicas predominantes en la zona, en cuanto a colores, texturas, acabados, formas, proporciones y alturas, con el propósito de preservar la **Imagen Urbana**.
- Esta licencia y los planos autorizados estarán en la Obra para mostrarlos a los inspectores.
- Antes de finalizar la vigencia de la licencia deberá manifestarse la terminación de Obra y de no estar concluida deberá solicitar su prórroga, en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a su vencimiento.
- Tratándose de inmuebles antiguos, con valor arquitectónico, histórico y/o cultural; previo a cualquier inicio de trabajo; deberá el titular obtener los permisos y liberación por parte del INAH.
- Las construcciones dentro del territorio municipal estarán sujetas a o contenido en el artículo 5.26 Fracciones V, VI, VII, VIII y X del Libro V del Código Administrativo del Estado de México vigente (Considerar servicios para personas con capacidades diferentes, protección al medio ambiente y al patrimonio Histórico-Cultural)
- El responsable de Obra queda obligado a llevar un libro de Bitácora, foliado y sellado por la autoridad municipal correspondiente anotando los datos de acuerdo al artículo 18.49 del Libro Décimo Octavo de las Construcciones.
- El incumplimiento de esta disposición será sancionado en términos de la ley.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

LO CONTENIDO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TENANGO DEL VALLE, ARTÍCULO 5.10 FRACCIONES VI. DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18.20, 18.21, 18.22, 18.23 Y 18.25 DEL LIBRO DECIMO OCTAVO DE LAS CONSTRUCCIONES.